

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE PRÉSTAMO CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 215-2003.** Aprobado el 23 de Mayo del 2003.

Publicado en la Gaceta 98 del 28 de Mayo del 2003 .

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) Convenio de Préstamo hasta por un monto de Ocho Millones Ochocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 8,800,000), para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento del " Proyecto de Electrificación Rural para Zonas Aisladas", (PERZA), que ejecutará la Comisión Nacional de Energía.

**Artículo 2.-** La Certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos ha sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Mayo del año 2003.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.**-Presidente de la República de Nicaragua.